



Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018.

Ciudad de México, a 26 de febrero de dos mil dieciocho.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número **1219500002318** de fecha 08 de febrero de 2018, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 08 de febrero de 2018, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500002318 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"Solicito conocer el o los contratos vigentes actualmente por concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A PERSONAS, INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL HOSPITAL, especialmente lo siguiente: Número de Contrato, Unidad administrativa que celebró el contrato, Procedimiento de contratación, Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato, Fecha de celebración del contrato, Objeto de contrato, Monto del contrato, Tipo de Moneda, Tipo de cambio de referencia, Monto en Pesos. Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Documento del Contrato (de ser posible). También solicito conocer las razones por las que ya no se renovó el contrato con CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO, quienes venían desempeñando esta labor desde hace varios años." (sic).

II.- Mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-0214-2018, de fecha 08 de febrero de 2018, la Unidad de Transparencia de esta Entidad, turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Subdirección de Servicios Generales, con el objeto de que se proporcionara la respuesta correspondiente.

III.- La Subdirección de Servicios Generales de este Hospital General, mediante oficio número HGMGG-DG-DG-DA-SSG-115-2018, de fecha 21 de febrero del año en curso, recibido en misma fecha en la Subdirección de Asuntos Jurídicos, dio respuesta a la solicitud materia de la presente Resolución, en los siguientes términos:

"En atención a su oficio HGMGG-DG-SAJ-0214-2018, por el que se remite a esta área, la solicitud de información número 1219500002318 a través de la cual requiere lo siguiente:

"Solicito conocer el o los contratos vigentes actualmente por concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A PERSONAS, INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DEL HOSPITAL, especialmente lo siguiente: Número de Contrato, Unidad administrativa que celebró el contrato, Procedimiento de contratación, Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato, Fecha de celebración del contrato, Objeto de contrato, Monto del contrato, Tipo de Moneda, Tipo de cambio de referencia, Monto en Pesos. Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Documento del Contrato (de ser posible). También solicito conocer las razones por las que ya no se renovó el contrato con CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO, quienes venían desempeñando esta labor desde hace varios años." (sic).



Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018.

Al respecto, le informo que de acuerdo con los registros de esta Subdirección y del Departamento de Servicios de Apoyo actualmente se cuenta con el siguiente instrumento:

- | | |
|--|---|
| 1. Número de Contrato: | HGMGG-02-LPN-2018. |
| 2. Unidad Administrativa: | Subdirección de Servicios Generales. |
| 3. Procedimiento de Contratación: | Licitación Pública Nacional. |
| 4. Nombre de la persona física o moral: | MULTIPROSEG, S.A. de C.V. en Participación conjunta con GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V. |
| 5. Fecha de celebración del Contrato: | 04 de enero de 2018. |
| 6. Objeto del Contrato: | La prestación del Servicio de Seguridad Armada, Protección y Vigilancia a Personas, Bienes y Valores. |
| 7. Monto del Contrato: | \$15'706,908.00 |
| 8. Tipo de Moneda: | Pesos. |
| 9. Tipo de cambio de referencia: | N/A. |
| 10. Monto en Pesos: | N/A. |
| 11. Fecha inicio del Contrato: | 00:00 del 01 de enero de 2018. |
| 12. Fecha de terminación del Contrato: | 23:59 del 31 de diciembre de 2018. |

Por lo que se refiere, a la razón por la cual ya no se renovó el contrato con CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO, fue porque la unidad administradora cambio el procedimiento de contratación a Licitación Pública Nacional N° LA-012NBB001-E118-2017, de la cual dicha empresa no participó a dicha Licitación.

Cabe señalar que, el documento del contrato contiene datos confidenciales que se describen en el documento anexo, por lo que se envía en copia original y proyecto de versión pública, de resultar aplicable, constante de 47 fojas útiles, al correo electrónico unidadenlacehgmgg@gmail.com, para que se someta la clasificación de confidencial realizada por esta Unidad Administrativa, para su aprobación del Comité de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia, de conformidad con los supuestos establecidos por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC).

IV.- El documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DG-DA-SSG-115-2018, suscrito por la Subdirección de Servicios Generales, de fecha 21 de febrero de 2018, contiene la siguiente información:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"			
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES			
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO			
HGMGG-DG-DA-SSG-115-2018			
CONTRATO N° HGMGG-DG-DA-SSG-115-2018, Servicio de Seguridad Armada, Protección y Vigilancia a Personas, Bienes y Valores			
DOCUMENTO	SUPUESTO	N° DE REPETICIONES	PAGINA
ANEXO 2 del Contrato "Convenio de Participación Conjunta"	Artículo 110 y Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: R.F.C. de socios.	DOS	39
		DOS	44



Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018.

V.- Durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 26 de febrero de 2018, los miembros del Comité analizaron la solicitud planteada por la Subdirección de Servicios Generales, así como el contenido del Contrato número HGMGG-02-LPN-2018, sus Anexos y los datos clasificados como confidenciales por dicha área, y del análisis realizado, resulta procedente confirmar la clasificación que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- La Subdirección de Servicios Generales informó que parte de la información solicitada, en este caso, el Contrato número HGMGG-02-LPN-2018 para la prestación del servicio de Seguridad Armada, Protección y Vigilancia a Personas, Bienes y Valores y su Anexo Técnico, contiene **datos personales** clasificados como **confidenciales**, mismos que se describen en el documento anexo al oficio número DG-DG-DA-SSG-115-2018, por lo que, con fundamento en los artículos 110 y 113 (sic) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por la Unidad Administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. (...)."

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"**

Considerando que, por su parte, el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su

Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018.

contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".

Es preciso señalar que son aplicables al presente asunto los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

De igual forma, es menester señalar que no resulta aplicable al presente asunto, el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, invocado por la Subdirección de Servicios Generales en su oficio de respuesta DG-DG-DA-SSG-115-2018 y en el documento anexo al mismo, ello en atención a que dicho numeral se refiere a la información clasificada como reservada.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita, y por la que puede realizar el pago de impuestos, que se compone de datos concernientes al nombre de la persona física, su fecha de nacimiento y otra información de identificación personal, por lo que se trata de un dato personal e intransferible.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como confidencial; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se pone a disposición del peticionario **en versión pública**, la información solicitada, bajo la modalidad de entrega preferente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número DG-DG-DA-SSG-115-2018.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.



Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), testando la información descrita en el documento anexo al oficio número DG-DG-DA-SSG-115-2018, transcrito en la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante Recurso de Revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ".

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".

